DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.311 | Martes 26 de Julio de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2160128

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 2022130039
Santiago, 14 de julio de 2022

Señor
Sergio Andrés Barros Fontannaz
Bodegas San Francisco Limitada
Puerto Madero 9710
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Centro Logístico La Farfana", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO EIA "CENTRO LOGÍSTICO LA FARFANA"

Bodegas San Francisco Limitada
Rep. Legal: Sergio Andrés Barros Fontannaz
Región: Región Metropolitana de Santiago

Tipología de Proyecto: e3) Se entenderá por terminales de camiones aquellos recintos que se destinen para el estacionamiento de camiones, que cuenten con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados.

En conformidad con los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "RSEIA"), a continuación, se presenta el extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "Centro Logístico La Farfana".

Se informa a la comunidad que con fecha 1 de julio de 2022, Bodegas San Francisco Limitada, representada por el señor Sergio Andrés Barros Fontannaz, domiciliado en Puerto Madero 9710, piso 4, comuna Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante, el "Titular", ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") del proyecto "Centro Logístico La Farfana" (en adelante el "Proyecto").

Este proyecto estará ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Pudahuel, específicamente en calle La Farfana Nº 400.

El Proyecto, el cual se encuentra construido y operando en un 80%, tiene como objetivo la construcción y operación de un centro logístico desde el arriendo de módulos independientes de bodegas hasta Centros de Distribución. El Centro Logístico funciona como un "condominio de bodegas" que cuenta con administración, infraestructura y una amplia gama de servicios asociados y complementarios a la actividad de bodegaje, dentro de los que se encuentran: seguridad, arriendo de oficinas, gestión de residuos, casino de alimentos, entre otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

La infraestructura comprende un total de: 467.916 m² de bodegas, 2.202 estacionamientos para vehículos livianos, 140 estacionamientos para camiones, 3.050 estacionamientos para bicicletas, obras viales de 28.600 m² contempladas en el Estudio de Impacto sobre Transporte Urbano (EISTU) aprobado, 116.933 m² de áreas verdes e instalaciones complementarias para su operación, y sistemas particulares de agua potable y tratamiento de aguas servidas; cabe señalar que actualmente el Centro Logístico tiene construidos 409.926 m² de bodegas, 1.508 estacionamientos para vehículos livianos, 80 estacionamientos para camiones y 2.287 estacionamientos para bicicletas. El Proyecto se emplaza en una superficie total de 1.197.930 m², las que corresponden al predio de emplazamiento y las obras viales asociadas; el Proyecto considera 5 etapas constructivas, de las cuales se encuentran construidas y operando la etapa 1, 2, 3 y 4, mientras que la etapa 5 se construirá a partir del año 2025 y en un plazo de 4 años y una fase de operación con una vida útil indefinida. Se considera adaptar la planta elevadora existente, agregando los equipos necesarios para transformarla en una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) que, en conjunto con la existente, tratarán una capacidad equivalente a una población de 4.357 personas (3.757 permanentes y 600 usuarios ocasionales).

El monto de la inversión se estima en 70.000.000 USD. El Proyecto se somete al SEIA ya que de acuerdo a sus características cumple con lo preceptuado en las letras e) y o) del artículo 10 de la ley Nº 19.300 y los literales e), subliteral e.3) y literal o), sub literal o.4), ambos del artículo 3º del Reglamento del SEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al artículo 11 de la ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, esto según lo indicado en la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la línea base de los componentes ambientales del Área de Influencia en el Capítulo 3 del EIA, dando cumplimiento al literal e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, en específico: Medio físico (atmósfera, litósfera, hidrósfera); ecosistemas terrestres; patrimonio cultural, paisaje; áreas protegidas y sitios prioritarios; atractivos naturales o culturales; uso del territorio; medio humano y proyectos con RCA vigente. A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificó el siguiente impacto ambiental significativo en la fase de construcción del Proyecto:

• Pérdida de suelo agrícola y su capacidad para sustentar biodiversidad.

El Titular considera implementar un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación desarrolladas en el Capítulo 6 del EIA, para minimizar, reparar, restaurar o compensar los efectos ambientales adversos del Proyecto, sobre el componente ambiental: suelo, correspondiente a un Plan de Compensación de Suelo, que corresponde a rehabilitar y mejorar 72,87 hectáreas producto del uso de 48,58 hectáreas de suelos de clase de capacidad II y III (CCUS), en una relación de 1:1,5 hectáreas a mejorar; producto del emplazamiento y distribución del proyecto del mandante BSF en la comuna de Pudahuel. Así también, se presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, en el Capítulo 8 del EIA, con las acciones y actividades necesarias de ejecutar durante la construcción, operación y cierre del Proyecto, con la finalidad de comprobar y asegurar el control de estado de los componentes ambientales identificados, y con ello comprobar la eficacia de las medidas propuestas.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta pública en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región Metropolitana, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30, en horario continuado; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en Bandera 46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en calle San Pablo 8444, Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional (S) y deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en las oficinas del SEA, ubicadas en Miraflores Nº 178, piso 3, comuna de Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior, no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl